

www.kaosenlared.net

La Fiscalía de la Audiencia Nacional se propone perseguir a los neonazis como si fueran terroristas

El fiscal jefe Javier Zaragoza considera perfectamente asumible la competencia para la persecución de estos grupos organizados

Kaos. Estado español | Agencias | 11-9-2009

www.kaosenlared.net/noticia/fiscalia-audiencia-nacional-propone-perseguir-neonazis-como-si-fueran-

El fiscal jefe Javier Zaragoza considera que la competencia para la persecución de estos grupos organizados es perfectamente asumible por la Audiencia Nacional porque, como otros grupos terroristas, pretenden alterar la paz pública, subvertir el orden constitucional y atemorizar a sectores de la población identificados por su etnia, su ideología o su orientación sexual.

No es necesario, para ello, ninguna modificación legal, según fuentes jurídicas, porque la naturaleza de estos grupos neofascistas, su carácter extremadamente violento y el hecho de disponer de armas, hacen posible que se incluyan en el grupo de "delitos terroristas" que describe el artículo 577 del Código Penal.

Equiparar a neonazis con etarras

La Fiscalía quiere tomar las riendas de las investigaciones sobre estos grupos neonazis para que sean juzgados en la Audiencia Nacional como lo son los miembros de ETA. El responsable de la Fiscalía ha nombrado ya a Daniel Campos, como fiscal coordinador para la investigación y persecución de las bandas y grupos de esta naturaleza.

El propósito es impulsar y coordinar las investigaciones de la policía y llevar ante los jueces de la Audiencia Nacional a estos nuevos terroristas del nazismo.

El decreto en el que se designa al nuevo fiscal-coordinador relata que "aun cuando estos grupos no pueden ser considerados específicamente como organizaciones terroristas a los efectos de aplicar los tipos penales previstos en los artículos 571 a 576 del Código Penal, sin embargo, su naturaleza de grupos organizados, su carácter extremadamente violento, el hecho de disponer de armas e instrumentos peligrosos para la ejecución de sus actividades criminales, y la defensa de postulados y doctrinas manifiestamente antidemocráticas y totalitarias, permiten encardinar tales actividades en el artículo 577 del Código Penal dentro de la sección de los delitos de terrorismo, pues en estos casos no se exige la integración de los sujetos activos a una organización terrorista. Además, se trata de actos criminales realizados con el propósito de atemorizar a colectivos políticos, sociales, profesionales y a determinados sectores de la población pretendiendo alterar gravemente los mas esenciales cimientos de nuestro ordenamiento constitucional".